



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Sanciónese comisión para Recepción Parcial n°2 en Proyecto Torre 16, de la comuna de Calama.

ANTOFAGASTA, 07 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del año 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; la Resolución N°16 de 30 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la Republica que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda; El DS N° 19 (V. y U,) de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Integración Social y Territorial del MINVU; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los SERVIU; Las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N° 2119 de fecha 23 de agosto de 2024 que deja sin efecto resolución exenta N° 1592 de fecha 8 de julio de 2024, y dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu región de Antofagasta y que establece el orden de subrogancia del cargo de Jefe del Departamento Técnico del Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La disponibilidad de terrenos de propiedad SERVIU aptos para la construcción de proyectos habitacionales de los programas "Fondo solidario de elección de vivienda y sistema integrado de subsidio habitacional" regulados por los DS N°49/2011 (V. y U.).
- b) Lo dispuesto en el artículo 2° del DS N°355 (V. y U.) de 1976, que dispone como función orgánica de SERVIU Región de Antofagasta, la ejecución de las políticas, planes y programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dentro de los cuales se encuentran los programas habitacionales del sistema integrado del subsidio habitacional, contenido en el D.S. N°1(V. y U.) de 2011 y el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, contenido en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y así mismo lo señalado en el artículo 4° del D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que permite a los SERVIU la venta de toda clase de inmuebles de su dominio.
- c) D.S. N°75 de fecha 11 de agosto de 2016, que autoriza transferencia gratuita de inmueble fiscal en la región de Antofagasta al Servicio Regional de Vivienda y Urbanización de Antofagasta.
- d) Que el terreno que se ubica en la intersección de calles Rupanco con Tocopilla, Población Le Paige comuna de Calama, provincia de El Loa, región de Antofagasta, que es de propiedad del Fisco de Chile, conforme consta en inscripción de dominio de fojas 103vta, N°68 del año 1980 del conservador de bienes raíces de la ciudad de Calama.
- e) La necesidad de mitigar y prevenir la segregación socio espacial, específicamente de los sectores más vulnerables, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente.
- f) Contrato de construcción de la obra Proyecto Conjunto Habitacional Torre 16, construcción de 16 unidades de departamentos en la ciudad de Calama, Región de Antofagasta ejecutado por la Empresa Constructora SEREMAC Ltda., Rut: 77.808.440-6 y la Entidad Patrocinante SERVAN E.I.R.L. Rut: 76.048.286-2, celebrado el 08 de noviembre del 2024.
- g) Que de acuerdo con Ordinario N°0291, de fecha 24 de abril 2017, Materia: Instructivo sobre fiscalización, supervisión, recepciones, post venta y año de garantía, para proyectos fondo solidario de elección de vivienda tipologías CNT y CSP (postulación colectiva), que en su

parte I, instruye orientaciones sobre recepciones parciales indicando la constitución de comisiones para Recepciones Parciales de Obra Entre un 35% y 55%, informado por la FTO.

- h) El avance con fecha 04 de diciembre que indica que las obras llevan sobre un 72% de avance y se debe realizar Pre-Recepción Parcial N°2, según se indica en el Ord. Mencionado en el punto anterior y en la Resolución Exenta N°883 del 22 de agosto de 2018, en el punto 23. "Programa de Pre-Recepciones Parciales", donde se detalla cómo proceder.
- i) Que con fecha 10 de diciembre de 2025, mediante memorándum N°1369, dirigido al Jefe (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, se solicita designar comisión receptora proyecto conjunto habitacional Torre 16, de la comuna de Calama.
- j) La Resolución Exenta N° 427 del 05 de marzo de 2025 que dispone subrogancias aplicables al Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización y Unidades que indica de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1°. - **SANCIONESE** la designación a los funcionarios que integraron comisión, quienes en conjunto con el Administrador de contrato Sr. Gabriel Donetch Ulloa procedieron a la segunda recepción parcial de 16 departamentos correspondiente al Contrato de Construcción del Proyecto "Conjunto Habitacional Torre 16, Calama".

- Anibal Corte Farias – Ingeniero Constructor.
- Cristian Berrios Reyes – Constructor Civil.

2°. - **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el encargado del Departamento Técnico - Área de Construcciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

3°. - La presente resolución no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por Orden del Sr. Director"

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION SERVIU
REGION ANTOFAGASTA

GDU/CBC/FDO

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE SUBROGANTE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN OFICIO ELECTRÓNICO RESPEJO@MINVU.CL
- ENCARGADO ÁREA DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DEPTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URB. FDOVAN@MINVU.CL
- ENCARGADO DE UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CBRITOC@MINVU.CL
- ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERVIU GDONETCH@MINVU.CL
- ENCARGADO DE TRANSPARENCIA ACTIVA DACORTE@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO TECNICO MGAHONA@MINVU.CL
- OFICINA PARTES OFPAANTOF@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G